Normas y reglamentos para pasajeros de tránsito del condado de Charlotte "Bienvenidos a bordo"

Misión:

- La misión de la División de Tránsito del Condado de Charlotte (CCT) es proporcionar un transporte seguro, de alta calidad, conveniente, eficiente y asequible al público en general en el Condado de Charlotte.

Área de servicio:

- Charlotte County Transit es un servicio de transporte compartido de acera a acera para el público en general en el condado de Charlotte. El área de servicio incluye Englewood, Port Charlotte, Punta Gorda, y las áreas circundantes.

Horas de servicio:

- Tránsito del Condado de Charlotte opera de lunes a viernes de 6:30 a.m. a 6:00 p.m., y los sábados de 9 a.m. a 6 p.m. Los sábados están restringidos a un área de servicio limitada. Los servicios no se prestan los domingos o los días festivos nacionales reconocidos por el Condado de Charlotte.

Tarifa de tránsito del condado de Charlotte (por viaje de ida)

- SE REQUIERE UNA TARIFA EXACTA
- Público en general: $2.00
- Transporte para personas con desventajas: $1.00
- Niño (menor de 12 años) y viajando con un adulto: GRATIS
- Asistente: GRATIS

Programa de Transporte para los Desventajados (TD)

- El Programa de Transporte para Personas con Desventajas es para personas que están físicamente o de otra manera discapacitadas, son de 60 años de edad o mayores, o que califican como de bajos ingresos. Para solicitar el servicio de Transporte para los Deventajados, imprima y complete la Solicitud de Transporte para los Desventajados que se encuentra en nuestro sitio web en https://www.charlottecountyfl.gov/services/transportation o marque el 941.575.4000 y solicite una.
- Marque el número del Mediador para Personas con Discapacidades en el Transporte: 800.983.2435.

Reservaciones y programación:

- Para hacer una reservación con Charlotte County Transit envíenos un correo electrónico a Transit@charlottecountyfl.gov, o use el 'app' del condado de Charlotte, o llame al 941.575.4000. **Presione 1 para reservaciones, Presione 2 para hacer una cancelación, o Presione 3 para ser recogido/a antes de lo programado**.
- La información necesaria para reservar un viaje consiste en el nombre del pasajero, el número de pasajeros, la hora, la dirección del lugar de recogida, la dirección de destino y el número de teléfono.
- Las reservaciones pueden hacerse de lunes a viernes de 7 a.m. a 4 p.m. Al solicitar el servicio del día siguiente, las reservaciones deberán hacerse el día hábil anterior antes de la 1 p.m. Se recomienda hacer las reservaciones con 96 horas de anticipación.
- La programación se basa en el orden de llegada.
- Al programar, por favor permita una (1) hora para el tiempo de viaje sin importar la distancia del mismo y una (1) hora en su destino.
- Avise a la oficina de despacho si se retrasa.

Cancelaciones y ausencias:

- Las cancelaciones deben llamarse el día antes de su viaje, pero no más tarde de una (1) hora antes de su hora de recogida programada.
- Las cancelaciones en la puerta, o menos de una (1) hora antes de su hora de recogida programada, se considera una ausencia.
- A la llegada del autobús, si el pasajero no se sube en tres (3) minutos, el conductor se irá, el pasajero será marcado como ausente, y tendrá que reprogramar su viaje. Se pueden hacer modificaciones razonables para las personas con discapacidades.
- Después de tres (3) ausencias registradas en seis (6) meses o menos, el pasajero recibirá una carta de suspensión del servicio por treinta (30) días. Si no se presenta después de la suspensión, puede resultar en una suspensión permanente del servicio.

Responsabilidades de los pasajeros:

- Charlotte County Transit es un servicio de transporte público y no proporciona transporte de emergencia. Para transporte de emergencia llame a los Servicios Médicos de Emergencia del Condado de Charlotte o al 9-1-1.
- Los pasajeros deben estar listos para ser recogidos al menos 15 minutos antes de la hora de recogida programada, y esperar al menos 15 minutos después de la hora de recogida programada para que el vehículo llegue.
- Los pasajeros son responsables de todos los artículos personales y compras; por razones de seguridad, no se puede dejar nada en el interior del vehículo.
- Charlotte County Transit no es responsable de los artículos perdidos o rotos.
- Está prohibido hablar con el conductor mientras el autobús está en movimiento.
- Los pasajeros que estén demasiado enfermos para cuidarse a sí mismos deben ser acompañados por un ayudante o persona que los cuide.
- Los pasajeros que necesiten viajar con oxígeno de mantenimiento u otro aparato médico son los únicos responsables del uso de su equipo.
- Los pasajeros con heridas no vendadas, enfermedades contagiosas o que descarguen involuntariamente fluidos corporales deben hacer otros arreglos de transporte.
- Los pasajeros menores de 12 años deben ser acompañados por un adulto.

- Los pasajeros deben permanecer sentados con los cinturones de seguridad abrochados cuando el vehículo esté en movimiento.
- Usar los cinturones de seguridad para los niños pequeños y plegar los cochecitos para el viaje.

Servicio:

- No se permite a los conductores entrar en una residencia o lugar de negocios.
- No se permite a los conductores subir escaleras con el propósito de llevar o sostener a un pasajero que está subiendo o bajando las escaleras.
- Los conductores pueden ofrecer su antebrazo para estabilizar a un pasajero.
- No se permite a los conductores levantar a los pasajeros de su asiento o silla de ruedas para ponerlos de pie.
- Los conductores no pueden proporcionar asistencia médica.
- Los conductores tienen derecho a rechazar los servicios de cualquier persona que esté bajo la influencia del alcohol o las drogas, o que utilice un lenguaje grosero, abusivo o amenazante. No se permite el comportamiento ruidoso, indisciplinado o descortés en el vehículo de tránsito.
- Los conductores no pueden dejar a los pasajeros en lugares no programados. (Los pasajeros son responsables de notificar al despacho cualquier cambio antes de un viaje programado). - Los conductores son el único personal autorizado para operar un elevador de sillas de ruedas.
- Los conductores son responsables de asegurar todas las sillas de ruedas.
- El transporte público del condado de Charlotte se reserva el derecho de negar los servicios a cualquier pasajero que no se adhiera a las reglas y regulaciones de los pasajeros.

Amenidades:

- Todos los vehículos de Tránsito del Condado de Charlotte son totalmente accesibles. Nuestras rampas y ascensores facilitan el subir al vehículo en silla de ruedas, scooter, con un andador o cochecito.

Cumplidos/Comentarios/Sugerencias/Vigilancia de tránsito:

- Hay tarjetas de sugerencia disponibles para enviar cumplidos, comentarios y sugerencias. Por favor, coloque su tarjeta de comentarios en la caja de la tarifa al salir del vehículo. También puede comentar llamando a 941-833-6296 o enviando un correo electrónico a Transit@charlottecountyfl.gov
- Si algo no se ve bien, háganoslo saber a través de "Transit Watch" 941.833.6296.

Gracias por elegir a Charlotte County Transit

La Ley de Florida y el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 prohíben la discriminación en: Alojamiento público en base a raza, color, religión, sexo, origen nacional, discapacidad o estado civil. Las personas que crean que han sido discriminadas en estas condiciones pueden presentar una queja ante la Comisión de Relaciones Humanas de Florida en el 850.488.7082 o en el 800.342.8170 (mensajes de voz).